

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 6 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Numero 6 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta iniciativa va dirigida a actualizar la Ordenanza nº 6 adaptando la tasa por expedición de documentos administrativos a la realidad actual evitando desajustes y dudas de interpretación y favoreciendo, en todo caso, la adopción de medidas que faciliten una ágil tramitación y mayor simplificación administrativa que redunde en beneficio de los ciudadanos.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de aprobar la modificación de esta Ordenanza se debe, por un lado, a que desde su aprobación se han incorporado numerosos procedimientos y servicios a la ciudadanía que no están contemplados en dicha Ordenanza y que se someten al concepto más similar por lo que además de presentar desajustes con la realidad observada en su aplicación cabe la posibilidad de suscitar dudas de interpretación. Y, por otro lado, se pretende hacer un análisis sobre la posibilidad de aprobar nuevas tasas o bien bonificar a aquellos solicitantes que contribuyan a la economía y simplificación administrativa.

c) Los objetivos de la norma.

La finalidad de la modificación de esta Ordenanza no será meramente recaudatoria ya que de hecho se observa la posibilidad de realizar una bonificación o reducción de determinada/s tarifa/s. En cualquier caso, se pretende modificar las tasas existentes para llevar a cabo una adaptación de los tributos a la realidad actual.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Número 6 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos se presenta como un cauce adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos frente a la alternativa de considerar suficiente su texto actual, o su derogación.

CONCLUSIÓN. –

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 6 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349





Administrativos para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organización más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de VEINTE días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes medios:

En el Registro del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, y de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, nº 20, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal www.cartama.es, Sede Electrónica.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Por Decreto núm. 2020-2734 de 21 de julio de 2020)
Antonio José García de la Rosa



Cód. Validación: 6L26YMYGGZ52SURN77EC3KMMK | Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2